

ANEXO n.º 02: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| | |
|---|-------------------------------|
| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación" | |
| Nombre de la Entidad | MINISTERIO DE DEFENSA |
| Periodo de Seguimiento | Del: 01/07/2022 al 29/12/2022 |

| n.º de Informe de Servicio de Control Posterior | Tipo de Informe de Servicio de Control | n.º de la Recomendación | Recomendación | Estado de la recomendación |
|---|--|--|--|----------------------------|
| 014-2017-2-0848 Reporte de Deficiencias Significativas a los Estados Financieros del Pliego 026: MINDEF. | Reporte de Deficiencias Significativas | 2 | Al Comandante General del Ejército del Perú, disponga lo siguiente: Que el Comando de Personal del Ejército – Sub Jefatura de Personal Civil, adopte las medidas inmediatas a fin de establecer la deuda real, conciliar y firmar acuerdos de pago con las AFP's, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y evitar responsabilidades funcionales sobre el no pago o el retraso injustificado de las obligaciones previsionales que corresponden a los aportes de los servidores para asegurar una pensión de jubilación con calidad de vida. | En Proceso |
| 785-2018-CG/SIE-AC Auditoria de Cumplimiento a la Contratación y/o Designación de personal en el Ministerio de Defensa en el periodo 2016-2017. | Auditoria de Cumplimiento | 4 | Al Ministro de Defensa, para que disponga lo siguiente: Disponer la implementación de lineamientos para la contratación de bienes y/o servicios por montos menores a 8 UIT que sean de aplicación de las Unidades Ejecutoras del Sector, comprendiendo el procedimiento a seguir así como la asignación de responsabilidades del caso. | No Implementada |
| 041-2020-2-0848 Proceso de Ejecución del Componente 2: Suficiente Implementación del IESTPFFAA con tecnologías de la información y comunicación, equipamiento y mobiliarios del PIP Creación e Implementación del Instituto Superior Tecnológico Público de las Fuerzas Armadas". periodo: 1 de julio 2013 al 31 de diciembre 2019 | Auditoria de Cumplimiento | 3 | Al Ministro de Defensa: A los Directores Generales del IESTP-FFAA y Administración del MINDEF, realicen las coordinaciones necesarias y adopten las acciones efectivas, a fin de dotar al Centro de Datos con condiciones físicas y ambientales para su preservación, alineado con los estándares técnicos aplicables. | No Implementada |
| 5 | | Al Ministro de Defensa: Para que disponga: A la Dirección General de Administración, para que a través de la División de Almacén adopten las acciones, a fin que los Pallets que contienen los bienes recibidos de The Canadian Commercial Corporation, cuenten con la tarjeta de control visible con el detalle de su contenido | No Implementada | |
| 6 | | Al Ministro de Defensa: Que adopte las acciones efectivas, a fin que se ejecutar el Componente n.º 1: Adecuadas condiciones de infraestructura del Proyecto de Inversión Pública "Creación e implementación del Instituto Superior Tecnológico Público de las Fuerzas Armadas y se logre el objetivo del PIP; así como, se cuente con la instalación de los bienes por parte de The Canadian Commercial Corporation, cuya garantía técnica fue extendida hasta el 31 de diciembre de 2022. | No Implementada | |

| n.º de Informe de Servicio de Control Posterior | Tipo de Informe de Servicio de Control | n.º de la Recomendación | Recomendación | Estado de la recomendación |
|--|--|-------------------------|---|----------------------------|
| 006-2021-2-0848 Auditoría Financiera a Ministerio de Defensa "Reporte de Deficiencias Significativas de la Auditoría Financiera Gubernamental a los Estados Financieros x UUEE 001: Administración General - MINDEF" Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 | Reporte de Deficiencias Significativas | 1 | A la Señora Ministra de Defensa: Disponer que, la Dirección General de Administración, emita la Resolución Administrativa, autorizando el castigo directo y remita una copia a la Dirección de Contabilidad para que efectúe el procedimiento contable correspondiente, después que la Dirección de Tesorería, agote la acción administrativa sin haber logrado hacer efectivo la cobranza, teniendo en consideración la antigüedad de cada cuenta por cobrar. Precisándose que el castigo directo genera un tratamiento contable que no implica la extinción de la deuda, la cual debe controlarse mediante las cuentas de orden que se reflejaran en el Estado de Situación Financiera. | En Proceso |
| | | 3 | A la Señora Ministra de Defensa: Disponer al Viceministro de Recursos para la Defensa, refuerce las gestiones, ante los responsables de la Unidad Ejecutora n.º 003 Ejército del Perú, a efectos de recuperar por vía administrativa, los recursos financieros que indebidamente le fueron embargados, dado que corresponde a obligaciones de la citada Unidad Ejecutora, con el fin de evitar que se efectúe el castigo contable y en consecuencia la pérdida definitiva de tales recursos, lo que se reflejará en los estados financieros de la Unidad Ejecutora n.º 001: Administración General del Pliego 026: MINDEF. | En Proceso |
| n.º de Informe de Servicio de Control Posterior | Tipo de Informe de Servicio de Control | n.º de la Recomendación | Recomendación | Estado de la recomendación |
| 030-2021-2-0848 Gastos de alimentos y bebidas para consumo humano de la Unidad Ejecutora n.º 003: Ejército Peruano Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 | Auditoría de Cumplimiento | 5 | Al Comandante General del Ejército del Perú: Para que disponga a todas sus dependencias y unidades, que realizan procedimientos de contrataciones, implementen mecanismos de supervisión y control, para asegurar el cumplimiento de lo establecido en la normativa de contrataciones y demás normativa aplicable. | Pendiente |
| | | 6 | Al Comandante General del Ejército del Perú: Para que disponga a la Oficina de Presupuesto, que realiza, entre otros, el otorgamiento de las previsiones y certificación del crédito presupuestario para la ejecución del gasto, que implemente mecanismos de supervisión y control, para asegurar que estos se encuentren de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable. | Pendiente |
| | | 7 | Al Comandante General del Ejército del Perú: Para que disponga a la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército y demás departamentos y secciones de asesoría legal que conforman el Sistema Jurídico del Ejército, que emitan sus opiniones jurídicas de acuerdo al principio de legalidad y que estos sean concordantes con la normativa vigente. | Pendiente |
| | | 8 | Al Comandante General del Ejército: Para que disponga que el Comando de Bienestar del Ejército, recopile toda la información relacionada a la entrega final de las tarjetas electrónicas para alimentos y bebidas de consumo humano de los años 2019 y 2020 al personal militar y civil, demostrar e identificar quienes fueron los beneficiarios finales y reflejar la trazabilidad de las actividades realizadas. | Pendiente |
| | | 9 | Al Comandante General del Ejército: Disponga a las diferentes dependencias bajo su ámbito nacional, realicen las acciones pertinentes a fin de asegurar la adecuada gestión y conservación del patrimonio documental del Ejército Peruano garantizando su adecuado, tratamiento, conservación, acceso y control de la documentación física y digital, en el marco de las Normas Generales del Sistema Nacional de Archivos y demás normativa aplicable. | Pendiente |

| n.º de Informe de Servicio de Control Posterior | Tipo de Informe de Servicio de Control | n.º de la Recomendación | Recomendación | Estado de la recomendación |
|--|--|-------------------------|--|----------------------------|
| 007-2022-2-0848 Auditoría Financiera a Ministerio de Defensa "Reporte de Deficiencias Significativas de la Auditoría Financiera Gubernamental a los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora n.º 001: Administración General – MINDEF. Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 | Reporte de Deficiencias Significativas | 1 | Al Señor Ministro de Defensa: Disponer que, la Dirección General de Administración, adopte las acciones pertinentes para contar con los resultados de un inventario físico de los bienes de activos fijos, sin uso, almacenados por más de cinco años en los almacenes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Defensa, cuyo valor contable asciende a S/ 26 910 314,97, con el objeto de verificar su existencia física, estado de conservación, cantidades y características, determinándose las diferencias que pudieran existir y conciliar con la información contable, con el propósito que la cuenta 1503.09 del rubro, propiedad, planta y equipo del estado de situación financiera se encuentre con el debido sustento. Así como, se evalúe si los citados bienes muebles, han deteriorado su valor, a fin de estimar la posible pérdida por deterioro de valor de activos no generadores de efectivo. | En Proceso |
| 011-2022-2-0848 Auditoría Financiera a Ministerio de Defensa "Reporte de Deficiencias Significativas a los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora n.º 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas del MINDEF" Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 | Reporte de Deficiencias Significativas | 1 | Al Señor Ministro de Defensa: Disponer que, la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas, adopte las acciones pertinentes en la Sub Cuenta 1101.050201 Fondo Sujeto a Restricción en Instituciones Financieras Privadas, del rubro Otras Cuentas del Activo, donde, entre otros, existen abonos en las cuentas corrientes de bancos privados pendientes de verificación, por S/ 127 860,93, así como, en proceso de devolución al Tesoro Público, por S/ 1 245 972,61, debido a rechazos del pago de pensiones y otros beneficios, por presentar cuentas inactivas o erradas. | En Proceso |
| 024-2022-2-0848-AOP Acción de Oficio Posterior a la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército SAC, "Legalidad en la Contratación del Jefe del Departamento de Logística" Periodo: 15 de setiembre al 1 de noviembre de 2021 | Acción de Oficio Posterior | 1 | Al Ministro de Defensa: Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar el hecho irregular evidenciado como resultado de la Acción de Oficio Posterior. | Pendiente |

ACCIONES DE OFICIO POSTERIOR EMITIDOS POR LA CGR

| n.º de Informe de Servicio de Control Posterior | Tipo de Informe de Servicio de Control | n.º de la Recomendación | Recomendación | Estado de la recomendación |
|---|--|-------------------------|--|----------------------------|
| 7811-2020-CG/SADEN-AOP Pago de Aportes previsionales a los fondos de Pensiones del Sistema Privado de Pensiones – AFP Periodo de evaluación: 1 de enero de 2016 al 31 de julio de 2020 | Acción de Oficio Posterior | 1 | <ol style="list-style-type: none"> Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el hecho con indicios de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe de comunicar al Órgano de Control Institucional a través del plan de acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe. | No Implementada |

| n.º de Informe de Servicio de Control Posterior | Tipo de Informe de Servicio de Control | n.º de la Recomendación | Recomendación | Estado de la recomendación |
|--|--|-------------------------|---|----------------------------|
| <p>9112-2020-CG/SADEN-AOP Pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del Sistema Privado de Pensiones - AFP Periodo de evaluación: 1 de enero de 2016 al 31 de julio de 2020</p> | Acción de Oficio Posterior | 1 | <ol style="list-style-type: none"> Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el hecho con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe de comunicar al Órgano de Control Institucional a través del plan de acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe. | No Implementada |
| <p>9278-2020-CG/SADEN-AOP Pago de Aportes previsionales a los fondos de Pensiones del Sistema Privado de Pensiones – AFP Periodo de evaluación: 1 de enero de 2016 al 31 de julio de 2020</p> | Acción de Oficio Posterior | 1 | <ol style="list-style-type: none"> Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el hecho con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe de comunicar al Órgano de Control Institucional a través del plan de acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe. | Implementada |
| <p>11893-2021-CG/SADEN-AOP Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad – OPREFA Periodo de Evaluación: 10 de febrero al 30 de abril de 2021</p> | Acción de Oficio Posterior | 1 | <ol style="list-style-type: none"> Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el hecho con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe de comunicar al Órgano de Control Institucional a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe. | Implementada |
| <p>11870-2021-CG/SADEN-AOP Acción de Oficio Posterior FAME SAC - "Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad". Periodo: 10 De Febrero A 20 De Abril De 2021.</p> | Acción de Oficio Posterior | 1 | <ol style="list-style-type: none"> Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el hecho con indicios de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe de comunicar al Órgano de Control Institucional a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe. | Implementada |

| n.º de Informe de Servicio de Control Posterior | Tipo de Informe de Servicio de Control | n.º de la Recomendación | Recomendación | Estado de la recomendación |
|--|--|-------------------------|---|---|
| <p align="center">2463-2021-CG/SADEN-AOP</p> <p>Remisión a la Contraloría General de la República de la relación de los obligados a presentar declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, y la información del total de los ingresos percibidos por los mismos, correspondiente al periodo 2019 (OPREFA). Periodo de Evaluación: 1 de enero de 2019 al 18 de enero de 2021</p> | <p align="center">Acción de Oficio Posterior</p> | <p align="center">1</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el hecho con indicios de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar. 2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe de comunicar al Órgano de Control Institucional a través del plan de acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe. 3. Considerando que el 31 de enero del presente año, vence el plazo para que la Dirección General de Administración o la que haga sus veces, de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control presenten el "Formato de Presentación de Relación de Nombramientos y Contratos de Obligados a Presentación de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas, correspondiente al periodo 2020, se recomienda implementar las acciones que permitan cumplir con los plazos establecidos. | <p align="center">No Implementada</p> |
| <p align="center">2327-2021-CG/SADEN-AOP</p> <p>Remisión a la Contraloría General de la República de la relación de los obligados a presentar declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, y la información del total de los ingresos percibidos por los mismos, correspondiente al periodo 2019 (CAEN). Periodo de Evaluación: 1 de enero de 2019 al 18 de enero de 2021</p> | <p align="center">Acción de Oficio Posterior</p> | <p align="center">1</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el hecho con indicios de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar. 2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe de comunicar al Órgano de Control Institucional a través del plan de acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe. 3. Considerando que el 31 de enero del presente año, vence el plazo para que la Dirección General de Administración o la que haga sus veces, de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control presenten el "Formato de Presentación de Relación de Nombramientos y Contratos de Obligados a Presentación de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas, correspondiente al periodo 2020, se recomienda implementar las acciones que permitan cumplir con los plazos establecidos. | <p align="center">Implementada</p> |